libº — Dieron. E mandaron que los sobreçequieros vean el camino de las Menoretas y hasta [illegible] conforme al derecho e que [illegible] que non se cunpliere commo diz que se entra.

obra de adarbes — E dieron cargo a Pedro de Zanbrana y Lope Alonso, regidores, que [illegible] e lo sostengan cuydado de hazer obrar e cobrir los adarbes y los lugares que mas nesçesidad ay y haga sobrar todas las [illegible] de los adarbes [illegible] todo lo que le [illegible] cunple e lo haga y [illegible] pidan e [illegible] para lo qual le dieron poder conplido.

Conçejo

Sábado ocho dias del dicho mes de abril del dicho año de mill e quatroçientos e [illegible] e siete años, este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre de se ayuntar los señores el liçençiado Ferrnando de Barrientos, corregidor e justiçia desta çibdad de Murçia e de la noble çibdad de Lorca e sus tierras por el rey e la reyna nuestros señores, Pedro de Zanbrana, Juan [illegible], [illegible] de Arroniz, Lope Alonso de Lorca, Juan de Ortega de Avilés, Manuel de Arroniz, que son de los diez e seys onbres buenos regidores [illegible], [illegible] fieles de la fazienda del dicho conçejo, [illegible], Juan de Ayllon, [illegible] mayor, Juan Thomas de Bonadilla, Alonso Hurtado, [illegible], Gomez Hurtado, Alonso Pedrino, Pedro Monteagudo, Hernando de [illegible], [illegible] Beltran, [illegible] jurados de la dicha çibdad de Murçia.

demostrando [illegible] el procurador [illegible] — E los dichos Lope Alonso de Lorca e Pedro de Zanbrana, regidores, e [illegible] Pedrino [illegible] en el dicho ayuntamiento [illegible] que los regidores e jurados desta çibdad hizieron e pidieron que lo hagan guardar [illegible] por todo commo se contiene [illegible] que algunas personas contra el [illegible] las penas [illegible] contenidas, e por quanto esta ordenado que la [illegible] e la [illegible] de Santa [illegible] de los cofrades [illegible]